

## TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 23 de octubre de 2003

en el asunto T-65/98: Van den Bergh Foods Ltd contra Comisión de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>

(«Recurso de anulación — Competencia — Artículos 85 y 86 del Tratado CE (actualmente artículos 81 CE y 82 CE) — Helados de consumo impulsivo — Suministro de arcones congeladores a los minoristas — Cláusula de exclusiva — Obstáculos a la entrada en el mercado — Derecho de propiedad — Artículo 222 del Tratado CE (actualmente artículo 295 CE)»)

(2004/C 7/51)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto T-65/98, Van den Bergh Foods Ltd, antiguamente HB Ice Cream Ltd, con domicilio social en Dublín (Irlanda), representada por los Sres. M. Nicholson y M. Rowe, Solicitors, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. W. Wils y A. Whelan), apoyada por Masterfoods Ltd, con domicilio social en Dublin representada por el Sr. P.G.H. Collins, solicitador, y por Richmond Frozen Confectionery Ltd, antiguamente Treats Frozen Confectionery Ltd, con domicilio social en Northallerton (Reino Unido), representada por el Sr. I.S. Forrester, QC, que designa como domicilio en Luxemburgo, que tiene por objeto un recurso de anulación de la Decisión 98/531/CE de la Comisión, de 11 de marzo de 1998, relativa a un procedimiento de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado CE (casos IV/34.073, IV/34.395 y IV/35.436 — Van den Bergh Foods Limited) (DO L 246, p. 1), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por el Sr. R. García-Valdecasas, Presidente, la Sra. P. Lindh y el Sr. J.D. Cooke, Jueces; Secretario: Sr. J. Plingers, administrador, ha dictado el 23 de octubre de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Desestimar el recurso por infundado.
- 2) Van den Bergh Foods Ltd cargará con sus propias costas y con las costas causadas por la Comisión, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.
- 3) Masterfoods Ltd y Richmond Frozen Confectionery Ltd soportarán sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 234 de 25.7.1998.

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 30 de septiembre de 2003

en los asuntos acumulados T-191/98, T-212/98 a T-214/98, Atlantic Container Line AB y otros contra Comisión de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>

(Competencia — Conferencias marítimas — Reglamento (CEE) nº 4056/86 — Exención por categorías — Exención individual — Posición dominante colectiva — Abuso — Contratos de servicios — Adhesión a la Conferencia — Efectos en la estructura de la competencia — Revocación de la exención por categoría — Multas — Derechos de la defensa)

(2004/C 7/52)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En los asuntos acumulados T-191/98, T-212/98 a T-214/98, Atlantic Container Line AB, con domicilio social en Göteborg (Suecia), Cho Yang Shipping Co. Ltd, con domicilio social en Seúl (Corea del Sur), DSR-Senator Lines GmbH, con domicilio social en Bremen (Alemania), Hanjin Shipping Co. Ltd, con domicilio social en Seúl (Corea del Sur), Hapag Lloyd AG, con domicilio social en Hamburgo (Alemania), Hyundai Merchant Marine Co. Ltd, con domicilio social en Seúl (Corea del Sur), A.P. Møller-Mærsk Line, con domicilio social en Copenhague (Dinamarca), Mediterranean Shipping SA, con domicilio social en Ginebra (Suiza), Orient Overseas Container Line (UK) Ltd, con domicilio social en Londres (Reino Unido), Polish Ocean Lines (POL), con domicilio social en Gdynia (Polonia), P & O Nedlloyd Ltd, con domicilio social en Londres (Reino Unido), Sea-Land Service Inc., con domicilio social en Jersey City, New Jersey (Estados Unidos de América), Neptune Orient Lines Ltd, con domicilio social en Singapur (Singapur), Nippon Yusen Kaisha, con domicilio social en Tokyo (Japón), Transportación Marítima Mexicana SA de CV, con domicilio social en México (México), Tecomar SA de CV, con domicilio social en México (México), representadas por los Sres. J. Pheasant, N. Bromfield, M. Levitt, D. Waelbroeck, U. Zinsmeister, A. Bentley, C. Thomas, A. Nourry, M. van Kerckhove, P. Ruttlely y A. Merckx, abogados, que designan domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. R. Lyal y J. Flynn), apoyada por la European Council of Transport Users ASBL, representada por el Sr. M. Clouough, QC, que designa domicilio en Luxemburgo, que tiene por objeto un recurso de anulación de la Decisión 1999/243/CE de la Comisión de 16 de septiembre de 1998, relativa a un procedimiento de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado CE (Asunto IV/35.134 -Trans-Atlantic Conference Agreement) (DO 1999, L 95, p. 1), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por el Sr. K. Lenaerts, Presidente, y de los Sres. J. Azizi y M. Jaegger, jueces; Secretario: Sr. J. Plingers, administrador, ha dictado el 30 de septiembre de 2003 una sentencia en la que resuelve lo siguiente:

- 1) Anular el artículo 5 de la Decisión 1999/243/CE de la Comisión, de 16 de septiembre de 1998, relativa a un procedimiento de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado CE (Asunto IV/35.134 -Trans-Atlantic Conference Agreement).
- 2) Anular el artículo 6 de la Decisión 1999/243 en la medida en que se aplica a la comunicación recíproca entre las demandantes de la existencia y del contenido de sus contratos de servicios individuales.
- 3) Anular el artículo 7 de la Decisión 1999/243 en la medida en que le afecte la anulación de los artículos 5 y 6.
- 4) Anular el artículo 8 de la Decisión 1999/243.
- 5) Desestimar los recursos en todo lo demás.
- 6) Las demandantes y la Comisión soportarán sus propias costas.
- 7) La European Council of Transport Users ASBL soportará sus propias costas.

(<sup>1</sup>) DO C 71 de 27.3.1999 y C 86 de 13.3.1999.

#### SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 16 de octubre de 2003

en el asunto T-148/00: The Panhellenic Union of Cotton Ginners and Exporters contra Comisión de las Comunidades Europeas (<sup>1</sup>)

*(«Ayudas de Estado — Exacción compensatoria — Modo de financiación de las ayudas — Régimen de ayudas comunitarias en favor del algodón — Recurso de anulación — Admisibilidad — Actos recurribles — Negativa de la Comisión a continuar un procedimiento por incumplimiento — Principio de autonomía de las distintas vías de recurso»)*

(2004/C 7/53)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto T-148/00, The Panhellenic Union of Cotton Ginners and Exporters, con sede en Tesalónica (Grecia), representada por los Sres. K. Adamantopoulos, V. Akritidis y J. Gutiérrez Gisbert, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sra. M. Condou y el Sr. D. Triantafyllou), apoyada por República Helénica (agentes: Sr. I. Chalkias y la Sra. C. Tsiavou), que tiene por objeto la anulación parcial de la Decisión 2000/206/CE de la Comisión, de 20 de julio de 1999, relativa al régimen de ayudas aplicado en Grecia en favor del algodón por la Oficina Griega del Algodón (DO 2000, L 63, p. 27), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta ampliada), integrado por el Sr. R. García-Valdecasas,

Presidente, y la Sra. P. Lindh y los Sres. J.D. Cooke, P. Mengozzi y H. Legal, Jueces; Secretario: Sr. J. Plingers, administrador, ha dictado el 16 de octubre de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) La demandante cargará con sus propias costas, así como con las causadas por la Comisión.
- 3) La República Helénica cargará con sus propias costas.

(<sup>1</sup>) DO C 259 de 9.9.2000.

#### SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 21 de octubre de 2003

en el asunto T-368/00: General Motors Nederland BV y Opel Nederland BV contra Comisión de las Comunidades Europeas (<sup>1</sup>)

*(«Competencia — Distribución de vehículos automóviles — Artículo 81 CE — Reglamentos (CEE) n° 123/85 y (CE) n° 1475/95 — Compartimentación — Estrategia global orientada a limitar las exportaciones — Restricción del abastecimiento — Sistema de restricción de primas — Prohibición de las exportaciones — Multa — Gravedad y duración de la infracción — Proporcionalidad — Directrices para el cálculo de las multas»)*

(2004/C 7/54)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto T-368/00, General Motors Nederland BV, con domicilio social en Sliedrecht (Países Bajos), Opel Nederland BV, con domicilio social en Sliedrecht, representadas por los Sres. D. Vandermeersch, R. Snelders y S. Allcock, abogados, que designan domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. W. Mölls y A. Wheelan), que tiene por objeto, con carácter principal, una pretensión de anulación de la Decisión 2001/146/CE de la Comisión, de 20 de septiembre de 2000, relativa a un procedimiento incoado en virtud del artículo 81 del Tratado CE (Asunto COMP/36.653 — Opel) (DO 2001, L 59, p. 1) y, con carácter subsidiario, una pretensión de anulación o reducción de la multa impuesta a las demandantes mediante esta Decisión, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres. N.J. Forwood, Presidente, y J. Pirrung y A.W.H. Meij, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 21 de octubre de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente: